

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN: N/A

HORA: 08:45 HRS

NOMENCLATURA DE LA MINUTA: N/A

FECHA DE CELEBRACIÓN: DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, **SIENDO LAS OCHO HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, CON LA PRESENCIA DEL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; C. GABRIELA BRINGAS DELGADO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. GRETA GARCÍA SALAZAR, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. CLOTILDE EFREN JUVENCIO PÁSTRANA, REGIDOR PRESIDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS; C. MANUEL MARCELINO JIMÉNEZ LÓPEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERIA; C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES; C. ARNULFO HERNÁNDEZ JUÁREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA; C. ALMA ROSA GARCÍA VEGA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS; C. ISAAC AGUILAR SÁNCHEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA; CARLOS CADENA CORONA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS; C. ENRIQUE BUSTOS FLORES, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO; C. LIC. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL C. DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN DA FE.-----

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

NO SE ENCUENTRA EN ESTA SESIÓN DE CABILDO EL REGIDOR ISAAC AGUILAR SÁNCHEZ.

SEÑOR PRESIDENTE LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN 13 DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL C. DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- APERTURA DE LA SESIÓN

2.- LISTA DE ASISTENCIA

3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM

4.- COMISION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN POR ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LAS BASES DE LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LA ALBERCA SEMIOLIMPICA UBICADA EN LA UNIDAD DEPORTIVA SUR DE ESTA CIUDAD.

COMISIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN POR ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LAS BASES DE LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LA ALBERCA SEMIOLIMPICA UBICADA EN LA UNIDAD DEPORTIVA SUR DE ESTA CIUDAD.

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. CARLOS CADENA CORONA, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES CARLOS CADENA CORONA, LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS Y CLEOTILDE EFREN JUVENCIO PASTRANA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, XVIII, 92 FRACCIONES I, III Y IV, 94 FRACCION VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN QUE CONTIENE **LAS BASES DE LICITACION PARA LA CONCESION DE LA ALBERCA SEMIOLIMPICA UBICADA EN LA UNIDAD DEPORTIVA SUR.** POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

I.- QUE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEÑALA QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EL CUAL MANEJARÁN CONFORME A LA LEY Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN LAS FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL, QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, LAS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL, DISPOSICIÓN QUE ES CONFIRMADA POR LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

II. QUE LOS AYUNTAMIENTOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY, ADMINISTRARÁN LIBREMENTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y DEBERÁN, DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES CORRESPONDIENTES Y DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTES, ATENDER EFICAZMENTE LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LO ANTERIOR DE ACUERDO AL DIVERSO 143 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

III.- QUE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SEÑALA QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN PRESIDIDOS POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN SERÁ ELECTO EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL Y DE ESTA LEY, MISMO A QUIEN LE CORRESPONDE REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO Y EJECUTAR SUS RESOLUCIONES, SALVO QUE SE DESIGNE UNA COMISIÓN ESPECIAL, O SE TRATE DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, EN LOS QUE LA

REPRESENTACIÓN CORRESPONDE AL SÍNDICO MUNICIPAL, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN III DE LA MISMA LEY.

IV.- QUE EL ARTÍCULO 78 FRACCIONES I Y IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EL CUMPLIR Y HACER CUMPLIR, EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES; EXPEDIR BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN;

V.- QUE EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL CONSTITUYEN LOS DIVERSOS CUERPOS NORMATIVOS TENDIENTES A REGULAR, EJECUTAR Y HACER CUMPLIR EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE ESTA LEY CONFIERE A LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA;

VI.- QUE TAL Y COMO DE LA LETRA DEL ARTÍCULO 88 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SE DESPRENDE, LA PROMULGACIÓN Y POSTERIOR PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE UN ORDENAMIENTO APROBADO, CONSTITUYEN REQUISITOS DE VALIDEZ, VIGENCIA Y LEGALIDAD QUE SERÁN INSUSTITUIBLES Y OBLIGATORIOS;

VII.- QUE EN SESION DE CABILDO DE FECHA 30 DE AGOSTO SE ACORDO COMO PRIMER PUNTO, AUTORIZAR EL INICIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO PÚBLICO DE PARQUES Y SU EQUIPAMIENTO, EN CUANTO A LA ALBERCA SEMI OLIMPICA SITUADA EN LA UNIDAD DEPORTIVA SUR, Y COMO SEGUNDO PUNTO SE ACORDO INSTRUIR A LA COMISIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA QUE CON EL APOYO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ÁREAS AFINES, ELABORARAMOS LAS BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO PÚBLICO DE PARQUES Y SU EQUIPAMIENTO EN CUANTO HACE A LA ALBERCA SEMI OLIMPICA UBICADA EN LA UNIDAD DEPORTIVA SUR. MISMAS QUE UNA VEZ ELABORADAS DEBERÁN REMITIRSE A ESTA POTESTAD PARA QUE SEA APROBADA EN SUS TÉRMINOS.

VIII.- QUE DENTRO DE LA ACTIVIDAD DE ESTE MUNICIPIO Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ESENCIA DE SUS FINES LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SEÑALAN QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, AMÉN DE ENTRE OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, DEBE PRESTAR EL DE PARQUES Y JARDINES Y SU EQUIPAMIENTO, CONCATENANDO LO ANTERIOR, EN ESE CONTEXTO JURÍDICO EL ARTÍCULO 199 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO PRECISA QUE EL AYUNTAMIENTO PRESTARÁ ENTRE OTROS SERVICIOS PÚBLICOS EL DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SU EQUIPAMIENTO, ASÍ MISMO EL CUERPO DE LEYES ANTES INVOCADO DETERMINA EN SU ARTÍCULO 172 QUE EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN CONCESIONAR LA PRESTACIÓN DE LAS FUNCIONES Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO, EXCEPTO EL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO O VIALIDAD.

IX.- QUE EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN CUENTA CON UNA POBLACIÓN ESTIMADA DE 274,906 HABITANTES, DE LOS CUALES EL 90 % SON RESIDENTES DE LA CABECERA MUNICIPAL, ESTO ES DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, LA QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS HA PRESENTADO UN DESARROLLO POBLACIONAL ACELERADO Y ASÍ MISMO LAS NECESIDADES DEL USO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUMA IMPORTANCIA COMO LO ES EL DE PARQUES Y JARDINES Y SU EQUIPAMIENTO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR EN TEHUACÁN, SE GENERAN APROXIMADAMENTE DOS MIL VISITAS Y OCUPACIÓN MENSUAL AL POLIDEPORTIVO, POR LO QUE ES NECESARIO QUE EL SERVICIO QUE SE PRESTE EN LA ALBERCA OLÍMPICA DE LA UNIDAD SUR TENDRÁ QUE SATISFACER LAS NECESIDADES ESENCIALES DE LOS USUARIOS, ESTO CON EL PROPÓSITO DE BRÍNDALES A LA POBLACIÓN DE TEHUACÁN Y POBLACIONES SUBALTERNAS UN ESPACIO DONDE LOS NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS PUEDAN DESARROLLAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE FORMA ADECUADA, ES POR ELLO QUE LA MEJOR MANERA DE BRINDAR UN SERVICIO DE CALIDAD Y EFICIENTE A LOS USUARIOS DE DICHA ALBERCA, ES POR MEDIO DE OTORGAR UNA CONCESIÓN. CONSIDERANDO A DEMÁS EL COSTO QUE REPRESENTARÍA AL AYUNTAMIENTO EL MANTENIMIENTO Y

OPERACIÓN DE LA ALBERCA EN COMENTO, LO CUAL SERÍA DEMASIADO COSTOSO EN RELACIÓN CON OTRAS NECESIDADES QUE APREMIAN LA ATENCIÓN DEL GOBIERNO

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO A LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTES MENCIONADAS, SOMETEMOS ANTE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PRIMERO- QUE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO TENGA A BIEN APROBAR EN LO GENERAL EL CONTENIDO DE LAS BASES DE LICITACIÓN PARA LA ALBERCA SEMIOLIMPICA UBICADA EN LA UNIDAD DEPORTIVA SUR DE ESTA CIUDAD. A SABER:

BASES PARA LICITACIÓN DE LA ALBERCA SEMIOLIMPICA UBICADA EN LA UNIDAD DEPORTIVA SUR DE ESTA CIUDAD

1.- ANTECEDENTES.

1.1.- Fundamento Jurídico.

El Municipio de Tehuacán, Puebla; tiene a su cargo entre otros servicios públicos el de calles, parques y jardines y su equipamiento tal y como lo disponen los artículos 103 y 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y el artículo 199 de la Ley Orgánica Municipal.

Dentro de la actividad de este municipio y para dar cumplimiento a la esencia de sus fines los artículos 103 y 104 de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Puebla señalan que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonios propios, amén de que entre otros servicios públicos debe prestar el de de parques y jardines y su equipamiento, concatenando lo anterior, en ese contexto jurídico el artículo 199 de la Ley Orgánica Municipal vigente en el estado precisa que el Ayuntamiento prestará entre otros servicios públicos el de calles, parques y jardines y su equipamiento, así mismo el mismo cuerpo de Leyes antes invocado determina en su Artículo 172 que en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Ayuntamientos podrán concesionar la prestación de las funciones y los servicios públicos a su cargo, excepto el de seguridad pública y tránsito o vialidad. .

1.2.- Exposición de Motivos.

El Municipio de Tehuacán cuenta con una población estimada para este año dos mil trece de 274,906 habitantes, de los cuales el 90 % son residentes de la cabecera municipal, esto es de la Ciudad de Tehuacán, la que en los últimos años ha presentado un desarrollo poblacional acelerado y así mismo las necesidades del uso de servicios públicos de suma importancia como lo es el de parques y jardines y su equipamiento.

En virtud de lo anterior en Tehuacán, se generan aproximadamente cuatro mil visitas y ocupación mensual al polideportivo, por lo que es necesario que el servicio que se preste en la alberca olímpica de la unidad sur tendrá que satisfacer las necesidades esenciales de los usuarios, esto con el propósito de bríndales a la población de Tehuacán y poblaciones subalternas un espacio donde los niños, jóvenes y adultos puedan desarrollar actividades deportivas adecuadamente, es por ello que la mejor manera de brindar un servicio de calidad y eficiente a los usuarios de dicha alberca, es por medio de otorgar una concesión. Ante este panorama y con la finalidad de concesionar el otorgamiento de tal servicio público se tiene a bien expedir las siguientes bases de licitación.

1.3.- Origen de los Recursos.

Para efectos del otorgamiento de la concesión el pago al otorgante de la concesión se efectuará en forma mensual, cantidad que será entregada a la tesorería municipal, además será el H. Ayuntamiento quien apruebe las cuotas respectivas a los usuarios a propuesta de la empresa (o concesionaria).

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA CONCESIÓN.

La licitación tiene como finalidad adjudicar el contrato de concesión al proponente que cumpla de manera solvente y en mejor forma con todos los requisitos jurídicos, técnicos y económicos estipulados en las presentes bases.

El servicio público que se concesiona es el de parques y su equipamiento, en específico el uso y administración de la alberca semiolímpica situada en la unidad deportiva sur, de esta Ciudad de Tehuacán, Puebla, el cual deberá ser prestado a los diferentes tipos de usuarios con la frecuencia, calidad y características específicas en las presentes bases.

La vigencia de esta concesión será por el término de 15 años, y en su caso podrá ser renovada al finalizar la misma, este término de vigencia se iniciará a contar a partir de la fecha de la firma de contrato de concesión, esta concesión se limita únicamente a lo expresado arriba.

El método de operación será invertir un menor estimado de \$1, 600,000.00, (Un millón seiscientos mil pesos 00/100MN) en equipamiento deportivo, en baños, vestidores, oficinas, material didáctico y credencialización, así también propone involucrar a la iniciativa privada, para que esta sea la que opere, administre y mantenga en perfectas condiciones de uso las instalaciones, bajo un esquema de recuperación a base de cuotas accesibles para la población.

3.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

3.1.- Solicitud de Registro, y Venta de Bases.

- Del dos al cuatro de octubre del dos mil trece los concursantes deberán inscribirse en el padrón de proveedores del Ayuntamiento, y podrán comprar las bases de licitación hasta las catorce horas del último día, ambos procedimientos se realizarán en la tesorería municipal sitio en calle Rayón Número siete, Colonia Centro en día y horarios hábiles.*
- El costo de las bases de licitación será de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 MN) en efectivo que deberán ser cubiertos a nombre del Municipio de Tehuacán, esta cantidad no es reembolsable.*
- El concursante erogará por cuenta y cargo todos los costos relacionados con la preparación y prestación de su oferta, no haciéndose responsable al Ayuntamiento de dicho costo cualquiera que sea el resultado de la licitación.*

3.2.- Visita.

Los concursantes junto con el H. Cabildo de este Ayuntamiento realizarán la visita a la alberca semiolímpica el día cuatro de octubre a las doce horas ubicada en la unidad deportiva sur del municipio de Tehuacán.

- Los concursantes podrán realizar formulación de interrogantes sobre las bases de licitación y visita de la alberca semiolímpica, esto deberá hacerse pro escrito forzosamente.*
- La recepción de los cuestionarios de aclaraciones se efectuarán a partir del día y hora de la visita y hasta el día cinco de octubre, los concursantes solo podrán entregar un cuestionario, si entregan dos o más solo se contestará al primero que se haya presentado; los cuestionarios que presenten por escrito los concursantes serán contestados en la junta de aclaraciones en voz alta para que todos los concursantes sepan de las interrogantes.*

3.3.- Junta de Aclaraciones.

La junta de aclaraciones se realizará en las oficinas de la tesorería municipal del Ayuntamiento ubicada en Rayón número siete, el día cinco de octubre a las diez horas, el convocante podrá designar otro lugar previo aviso por escrito a los participantes.

En la junta de aclaraciones serán contestadas todas las preguntas que presentaron los concursantes con anterioridad levantándose la minuta correspondiente de la cual se entregará copia firmada a todos los asistentes.

3.4.- Del Acto de Presentación de Propuestas.

Lugar: Oficinas de la Tesorería Municipal ubicadas en Rayón número siete, Colonia Centro.

Fecha: Díez de Octubre a las diez horas.

Participantes: El acto será presidido por la comisión.

3.4.1.- Desarrollo del Acto.

- A las diez horas con un minuto se cerrarán las puertas del lugar no pudiendo ingresar a partir de ese momento persona ni documentación alguna.
- Se procederá a hacer la declaración oficial de apertura y la presentación de los representantes de las dependencias, organismos e instituciones que asistan al acto así como de los integrantes del comité de evaluación.
- Se pasará lista de asistencia de las empresas concursantes y simultáneamente se recibirán los sobres cerrados de los paquetes; no podrán ser retirados ni incorporado ningún otro documento.
- Al terminar de pasar lista y recibir los sobres de los concursantes se procederá a la apertura de los sobres con la documentación requerida en las bases de licitación.
- Las propuestas serán abiertas en el mismo orden de recepción, enseguida se verificará si el sobre legal cumple con los requisitos esenciales exigidos en las presentes bases y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos esenciales exigidos, declarándoseles descalificados los concursantes cuyas propuestas hayan sido desechadas devolviéndose en ese momento su documentación.
- Después de haberse realizado el análisis de la propuesta legal y técnica se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuya propuestas legales y técnicas hayan sido aceptadas y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que cubran los requisitos exigidos salvo cuando rebasen el monto máximo autorizado, tanto los participantes como los concursantes deberán firmar los sobres, en caso de que alguno se negare no afectará el acto.
- Se levantará acta circunstanciada de todo ello y deberán firmar la misma tanto participantes como concursantes ratificándose el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación.

3.5.- Lectura del Fallo.

El día doce de octubre en las oficinas de la Tesorería Municipal; ubicadas en Rayón número siete, Colonia Centro, a las doce horas en punto se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran participado en el acto de presentación y apertura de propuestas, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes, la falta de firma de uno de ellos no invalidará su contenido.

4.- PRESENTACION DE PROPUESTAS.

a) Se entregarán las propuestas mediante la presentación de dos paquetes, que contendrán la siguiente información.

a.1) Paquete que contenga la documentación legal, acompañada de la solicitud respectiva en papel membretado de la empresa.

a.2) Paquete con la propuesta técnica y económico financiera.

b) Todos los documentos deberán estar foliados y firmados en forma autógrafa por el o los representantes legales de la empresa del concursante.

c) Todas las propuestas en su totalidad y sin excepción deberán estar formuladas en idioma español y los montos consignados en moneda nacional de cuño corriente.

5.- CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.

5.1.- Documentación Legal o Las Empresas Participantes.

Documento uno.- Copia simple y certificada por fedatario público del acta constitutiva y de las modificaciones que hubiere a la misma, debidamente registrada e inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio, si la propuesta es presentada por dos o más empresas asociadas se deberán presentar los documentos que acrediten esta asociación.

Documento dos.- Copia simple y certificada ante el fedatario público tanto de la acreditación de la personalidad jurídica del representante legal como de su identificación. En caso de que dos o más empresas se asocien en el concurso deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. La oferta deberá de ser suscrita de forma tal que sea legalmente obligatoria para todas las empresas asociadas.
- b. Las empresas asociadas deberán presentar documento notariado en que este formalizado el acuerdo de participar en forma mancomunada y solidaria en la presentación de la propuesta y se designe un representante común.
- c. En caso de que las empresas asociadas o en consorcio resulte ganador el contrato deberá ser obligatorio para todas las empresas en forma solidaria al cumplimiento del mismo.

Documento tres.- Copia certificada de los siguientes documentos:

Registro federal de contribuyentes, registro del padrón de proveedores expedido por la tesorería municipal.

Documento cuatro.- Documento que acredite el capital contable mínimo requerido que es de cinco millones.

En caso de que sean dos o más empresas asociados la suma de sus capitales contables no deberá ser menor a cinco millones.

Documento cinco.- Estados financieros auditados de los tres últimos ejercicios fiscales. Se incluirá cédula profesional del contador y el número de registro ante la secretaria de hacienda y crédito público de autorización para dictaminar estados financieros.

Documento seis.- Referencias bancarias mínimos dos.

Documento siete.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de que el concursante no se encuentra en las siguientes hipótesis:

- a. Que la empresa no participe algunas de las personas que integre el comité de valuación de esta licitación, ni miembros del Ayuntamiento ni servidores públicos municipales tampoco cónyuges o concubenarios, parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado, los colaterales hasta el cuarto y los parientes por afinidad hasta el segundo de los mencionados con anterioridad.
- b. Que la empresa o las empresas participante no se encuentren en situación de mora por causas imputables a ellas mismas con respecto al cumplimiento de servicios o contratos con la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o que hayan afectado de alguna manera los intereses de la dependencia o entidad con quien se haya contratado.
- c. Que la empresa no se encuentre en causa de impedimento por resolución de ley para participar en la licitación.

Documento ocho.- Garantía de seriedad de propuesta. Los concursantes deberán entregar un cheque cruzado a nombre del Municipio de Tehuacán, Puebla, por la cantidad de \$ 1,600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 MN, con documento de garantía para el caso en que el concursante ganador no cumpla con lo siguiente:

- a. La entrega de fianza de cumplimiento en el plazo establecido en el contrato-concesión.
- b. La firma de contrato concesión que se hará en un plazo no mayor a tres días hábiles a partir de la fecha del fallo.

Esta garantía será devuelta a la o las empresas que no sean ganadoras como máximo quince días después de la fecha del fallo de la licitación, y la empresa ganadora se le devolverá esta garantía quince días después de que cumpla con las obligaciones prescritas con antelación.

Documento nueve.- Manifestación escrita de aceptar el contenido del contrato.

Documento diez.- Relación de contratos en vigor que tengan celebrado con la administración pública federal, estatal o municipal o con particulares señalando el importe el contrato.

5.2.- La documentación que deberá contener la propuesta técnica, económica y financiera es la siguiente:

Documento uno.- Experiencia técnica de la empresa en proyectos relacionados con el uso de todo tipo de albercas y sus derivados, o bien que se acredite el respaldo de la experiencia en su acta constitutiva.

Documento dos.- Curricula de los técnicos y profesionales responsables del proyecto.

Documento tres.- Se deberá considerar la evaluación y entrevista para la contratación del personal para la operación, administración, uso, y mantenimiento, de por lo menos diez empleados, por esta razón se deberá presentar una carta compromiso en donde se indique la disposición para efectuar lo anterior.

Documento cuatro.- Descripción del servicio que consistirá en la Operación, Administración, Uso, Mantenimiento preventivo y correctivo de la alberca semi-olímpica ubicada en la Unidad Deportiva Sur.

Documento cinco.- Describir el método, equipos (carriles anti-turbulencia, bancos de salida, rejillas de fondo, rejillas perimetrales, material didáctico, popotes, tablas de natación, líneas de banderines, **pull buoys**, equipos de filtración de agua, equipos de calentamiento de agua, equipos electromecánicos, baños y vestidores), y recursos humanos para el servicio que se prestará por parte de la empresa a efecto de realizar la concesión.

Documento seis.- Se deberá informar una vez por semana, en la forma que se realiza el servicio, además de la cantidad, equipo y personal a utilizar por cada año de la concesión.

Documento siete.- Especificar el número y características del equipo y personal con el que se contará para cubrir eventualidades.

Documento ocho.- Incluir programa detallado de servicios para el mantenimiento tanto preventivo como correctivo de los equipos, a tal vista se deberá anexar los programas sugeridos por el fabricante.

Documento nueve.- Formular y presentar programa detallado de sustitución de equipos motores, considerando que la vida útil de los mismos no deberá exceder en ningún caso de siete y medio años, a cuyo término se deberá reemplazar por equipo nuevo del año vigente.

Documento diez.- Indicar y presentar la infraestructura necesaria de oficinas, mantenimiento de la alberca, y equipo.

Documento once.- Presentar el organigrama de operación, indicando hora de atención a los usuarios, de lunes a sábado, así como el horario de mantenimiento del equipo, así como los programas de capacitación que se consideran, además de anexar el perfil profesional de los puestos que se consideren claves.

Documento doce.- En su caso proponer algún servicio adicional a los requeridos justificándolos técnicamente.

Documento trece.- Por cuanto a la propuesta económico financiera las empresas estructurarán sus ofertas considerando cada uno de los factores que inciden en la prestación del servicio.

Documento catorce.- Monto global de las inversiones requeridas, las cuales deberán estar perfectamente desglosadas por conceptos.

Documento quince.- Se deberá presentar un balance por forma y estado de origen y estado de aplicación de los recursos donde se reflejen los primeros movimientos del licitante así como su primeras inversiones.

Documento dieciséis.- Calendario anual de inversiones por concepto, en el que se incluirá el programa de sustitución en corporación de los equipos necesarios.

Documento diecisiete.- Se entregará una carta de institución bancaria o crediticia en que manifieste el apoyo financiero para las inversiones de los equipos necesarios.

Documento dieciocho.- Tasa de rentabilidad económica y financiera esperada en el proyecto.

Documento diecinueve.- Presentar el estudio económico financiero completo y desglosado del proyecto.

6. CAMPAÑA PUBLICITARIA DE PARTICIPACIÓN.

Las propuestas deberán considerar los gastos para campañas de concientización a los usuarios, dividida en dos fases la primera que será la intensiva y que durará como mínimo tres meses posteriores a la firma del contrato y será masiva en prensa hablada, escrita o visual, y la segunda campaña de concientización será permanente mientras dure el contrato.

7.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE CONCURSANTES.

Será motivo de descalificación cuando alguno de los concursantes, en cualquiera de las etapas de la licitación incurra en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a. Omisión de uno o más de los documentos precisados en el cuerpo de las presentes bases o la prestación de las propuestas sin la firma del representante legal en cualquiera de los documentos.
- b. Inasistencia del representante legal al acto de apertura y recepción de propuestas así como el acto de adjudicación.
- c. Presentar incompleta la documentación solicitada en estas bases del concurso.
- d. Omitir la información requerida en estas bases.
- e. Presentar varias proposiciones para el concurso con el mismo o diferentes nombres ya sea por sí o formando campañas o asociaciones que participen en el concurso.
- f. Agruparse con otros concursantes para hacer subir los precios propuestos en el contrato o desvirtuar el concurso.
- g. Incurrir en falsedad de información o documentación.
- h. Presentar inconsistencia en la documentación que afecte al resultado del concurso o que manifieste que la propuesta no es factible.
- i. No presentarse a firmar el contrato respectivo a más tardar tres días hábiles después de la fecha del fallo, en esta hipótesis se asignará al segundo lugar del concurso. ...
- j. Se descalificará del concurso o se le rescindirá el contrato a la empresa ganadora si se comprueba que algún miembro del ayuntamiento participa o llega a participar como accionista de la empresa concursante ganadora.

8.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y DICTAMEN.

El comité evaluador será quien realice el análisis de las propuestas recibidas, y el personal que forma parte del comité de evaluación se nombrará en una sesión de cabildo siguiente, la documentación correspondiente al nombramiento del comité evaluador, formará parte como anexo de las presentes bases.

8.1. Premisas de Evaluación.

La evaluación de las propuestas serán calificadas aplicando el criterio de su cumplimiento o no cumplimiento, esto es aceptado o rechazado en estricto apego a las bases de licitación, y se adjudicará el contrato a quien de entre los licitantes reúna una propuesta solvente, satisfaciendo los requisitos y condiciones legales técnicas y económicas exigidas para prestar un mejor servicio con calidad y mejor precio.

9.- VARIOS.

Lo no previsto en estas bases de licitación serán resueltas por el comité de evaluación.

SEGUNDO.- UNA VEZ APROBADAS LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN, HÁGASE PUBLICAR EN LOS PRINCIPALES MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ESTA CIUDAD.- ATENTAMENTE.- “TEHUACÁN, COMPROMETIDOS CONTIGO”.- TEHUACÁN, PUE., A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.- LA COMISION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.- CARLOS CADENA CORONA.- PRESIDENTE.- LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS.- MIEMBRO.- CLEOTILDE EFREN JUVENCIO PASTRANA.- MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES”.

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

LA REGIDORA ALMA ROSA GARCIA VEGA, EMITE SU VOTO EN CONTRA, Y EL REGIDOR ENRIQUE BUSTOS FLORES, SE ABSTIENE DE EMITIR SU VOTO, PREGUNTANDO EL DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA SI TIENEN ALGUN ARGUMENTO AL RESPECTO, MANIFESTANDO LOS REGIDORES QUE NO TIENEN ARGUMENTO ALGUNO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 11 VOTOS A FAVOR, UN VOTO EN CONTRA DE LA REGIDORA ALMA ROSA GARCIA VEGA, Y UNA ABSTENCIÓN POR PARTE DEL REGIDOR ENRIQUE BUSTOS FLORES, INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO- ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO TIENE A BIEN APROBAR EN LO GENERAL EL CONTENIDO DE LAS BASES DE LICITACIÓN PARA LA ALBERCA SEMIOLIMPICA UBICADA EN LA UNIDAD DEPORTIVA SUR DE ESTA CIUDAD, MISMA QUE PARA NO SER PROLIJO NI REPETITIVO, SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN ESTOS MOMENTOS TAL Y COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA.

SEGUNDO.- HÁGASE PUBLICAR LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN, EN LOS PRINCIPALES MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ESTA CIUDAD.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

NO HABIÉNDO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS OCHO HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, PROCEDIÉNDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE.-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA.

C. ELISEO LEZAMA PRIETO _____

C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA _____

C. GABRIELA BRINGAS DELGADO _____

C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ _____

C. GRETA GARCIA SALAZAR _____

C. CLOTILDE EFREN JUVENCIO PASTRANA _____

C. MANUEL MARCELINO JIMENEZ LOPEZ _____

C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS

C. ARNULFO HERNANDEZ JUAREZ _____

C. ALMA ROSA GARCIA VEGA _____

C. ISAAC AGUILAR SANCHEZ **AUSENTE**

C. CARLOS CADENA CORONA _____

C. ENRIQUE BUSTOS FLORES _____

C. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ **SÍNDICO MUNICIPAL**
